

## **SAN LORENZO**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/RUCA-MEL SAICFA s/Apremios fiscales municipales - CUIJ 21-25436344-5, se ha dispuesto que el Mart. Marcelo F.J. Roldan remate en pública subasta el día 1° de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de los demandados en los presentes autos, sobre "Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 108.513/1952 es designado como Lote 3 de la Manzana 44, se halla ubicado en calle Sarmiento entre las calles Leandro N. Alem y Juan B. Alberdi a los 32,40m de esta última y hacia el Este, y 20m de frente al Norte por 43,30m de fondo con una superficie total de 866mt<sup>2</sup>. Lindando al N con calle Sarmiento, al O con fondo de los lotes 1 y 2, al E con fondo de los lotes 4 y 5 y al S con parte de lote 7, todos de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al Tomo 182, Folio 182, Número 104.0691 Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) Presentación 162675 del 31-05- 2022 en presentes autos y Juzgado por \$ 523.174,54. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Desocupado), con la base de \$ 2.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 1.000.000.) y una última base del 25% menos (es decir \$ 500.000.-). Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate el 10% (\$ 30.000.-) del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiese a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la

denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín se realizará sin cargo. Secretaría, Diciembre 29 de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 493239 Feb. 7 Feb. 9

---